



Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 756
RADICADO N° 2021-00255-00

1. Se incorpora al expediente los memoriales visibles en los anexos 54, 55 y 56 del expediente digital; el número 54 corresponde a la respuesta otorgada por el Municipio de la Estrella, respecto del requerimiento realizado por el despacho en actuación anterior, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines procesales por los cuales se solicitó la información, y se autoriza por el Juzgado la notificación del codemandado LEONARDO DE JESUS OSORIO VANEGAS en la dirección CRA 52B #7361-ITAGUI ANTIOQUIA, la cual se encuentra registrada en el RUNT, en aras de integrar el contradictorio con la parte demandada.
2. Igualmente, se accede a la solicitud de acceso al expediente, sin embargo, se observa en el anexo 55 que el link del mismo ya se le compartió; frente al impulso del proceso que se solicita, se le hace saber a la parte, que esta especialidad en la mayoría de sus actuaciones se rige a través del principio de justicia rogada, por ende, las etapas procesales de notificación como es la etapa procesal en la que nos encontramos, le corresponde única y exclusivamente a la parte actora y no al Juez. Por lo tanto, se le requiere para que actúe en tal sentido, dentro de los 30 días siguientes so pena de declararse el desistimiento tácito a la luz del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a56e9ac0a59649b3314bef547a9849575d1ad8b16ec21db10782624aa18cc6b**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**